

ARTÍCULO 22

**Participación pública temprana en la toma de decisiones.
Entre las deudas y las políticas activas.
El caso de la figura de Adherentes en la Universidad Nacional de San Luis**

**Early public participation in decision-making. Between debt
and active policies.**

The case of the Adherents position at the National University of San Luis

**Participação pública precoce na tomada de decisões. Entre a
dívida e as políticas ativas.**

O caso da posição dos Aderentes na Universidade Nacional de San Luis

**JUAN A. CALVO
ANTONIO MARCELO MANGIONE**

Programa Institucional Transdisciplinario Socioambiental (PITSA) de la Universidad Nacional de San Luis¹.

El siguiente trabajo es el resultado de un proceso colaborativo y dinámico que involucra a una gran cantidad de personas con participación no solo en la creación e implementación del PITSA sino también en su sostenimiento en el tiempo.

A modo de compiladores y relatores de toda la información las personas involucradas fueron Juan Calvo y Antonio Mangione.

¹ Este documento es el resultado del trabajo colectivo de Adherentes, Docentes, Nodocentes y Estudiantes, integrantes del Programa Institucional Transdisciplinario Socioambiental (PITSA) de la Universidad Nacional de San Luis. Son artífices, actores y autores del proceso y de este trabajo. Sin sus aportes y esfuerzo no se podrían haber escrito estas líneas. Quienes figuran como autores solo han recopilado el trabajo realizado hasta el momento.

RESUMEN

El texto aborda la participación pública temprana en la toma de decisiones, centrándose en el caso de la figura de “Adherentes” de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL). Se contextualiza la problemática en el marco de la deuda ecológica y la necesidad de mecanismos de gobernanza que aseguren los derechos de acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia ambiental. Aun considerando los avances legales en Argentina, la implementación efectiva de la participación temprana en asuntos ambientales sigue siendo una asignatura pendiente. En este contexto, la UNSL, a través del Programa Institucional Transdisciplinario Socioambiental (PITSA), ha creado la Asamblea de Adherentes como una iniciativa proactiva para saldar esta deuda. La Asamblea está integrada por personas y organizaciones de la comunidad, tiene un rol clave en la toma de decisiones del PITSA, y abre la participación ciudadana de manera temprana y vinculante en las políticas socioambientales de la universidad. Las propuestas de los adherentes deben ser tratadas obligatoriamente por el Consejo de Representantes del PITSA, lo que garantiza una participación genuina y con influencia real. Se resalta la composición diversa de la asamblea y la mínima representación del PITSA en ese espacio de toma de decisiones. Lo que fomenta una participación amplia, reduce la injerencia institucional y fortalece la participación democrática en la gestión universitaria en materia socioambiental.

Palabras clave: deuda ecológica, participación ciudadana, asamblea adherentes, Acuerdo Escazú

RESUMO

Este artigo aborda a participação pública precoce na tomada de decisões, com foco no caso da função “Aderentes” da Universidade Nacional de San Luis (UNSL). A questão é contextualizada no contexto da dívida ecológica e da necessidade de mecanismos de governança que garantam o direito ao acesso à informação, à participação cidadã e à justiça ambiental. Mesmo considerando os avanços legais na Argentina, a implementação efetiva da participação pública precoce em questões ambientais permanece uma questão pendente. Nesse contexto, a UNSL, por meio do Programa Socioambiental Transdisciplinar Institucional (PITSA), criou a Assembleia de Aderentes como uma iniciativa proativa para quitar essa dívida. A Assembleia, composta por indivíduos e organizações da comunidade, desempenha um papel fundamental na tomada de decisões da PITSA e possibilita a participação cidadã precoce e vinculativa nas políticas socioambientais da universidade. As propostas dos aderentes devem ser analisadas pelo Conselho de Representantes da PITSA, garantindo participação genuína e influência real. Destacam-se

a composição diversa da assembleia e a representação mínima da PITSA nesse espaço decisório, o que incentiva ampla participação, reduz a interferência institucional e fortalece a participação democrática na gestão universitária em questões socioambientais.

Palavras-chave: dívida ecológica, participação cidadã, assembleia de aderentes, Acordo de Escazú

Marco teórico y legal

La situación particular de Argentina en el contexto de despojo ambiental constante y generalizado que atraviesa América Latina (Nori et al., 2024), la lógica extractivista, el carácter violento de los procesos de extracción, exigía mecanismos, herramientas y modelos de gobernanza que garanticen el derecho a la toma de decisiones, la participación ciudadana, el acceso a la información y al resguardo de la integridad y las vidas de quienes defienden el ambiente.

De especial interés es el hecho que el desarrollo económico y los procesos de extracción no cuentan con mecanismos genuinos y efectivos de participación ciudadana en la toma de decisiones. Esta dimensión se agudiza en tanto por décadas los movimientos ambientales han reclamado que la participación ciudadana debe ser además temprana y además se reclaman que sean vinculantes (STyD, 2024). Esto constituye a nuestro entender como parte de la Deuda Ecológica.

El concepto surgido en la década de 1980 pone de manifiesto las deudas emanadas de la extracción de bienes comunes de las comunidades y naciones. Deuda que se materializa en un empobrecimiento, despojo, vulneración y desplazamiento de sectores afectados principalmente en el Sur y en particular en América Latina y un enriquecimiento del Norte, materializado en la concentración de activos, ejercicio del poder en los territorios vulnerados e imposiciones sobre los países afectados. La deuda ecológica como concepto ha tenido un desarrollo de abajo hacia arriba, arraigado en los movimientos sociales, ambientalistas y organizaciones no gubernamentales, sigue siendo un proceso en construcción (Forcinito et al., 2025) que incorpora otros aspectos superando al peso dado por factores biofísicos y ampliándose a otros de índole social, comunicacional, sociológicos y éticos.

En función de lo anterior y como resultado de un proceso de diagnóstico y deliberación, pero a la vez marcado por la urgencia de tomar decisiones sobre la temática, surge el Acuerdo de Escazú (AE) que es el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe. Además, es el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. Fue adoptado en Escazú, Costa Rica, y Argentina lo aprobó mediante Ley N° 27.566 en 2020, y entró en vigencia luego de las ratificaciones necesarias en la Secretaría General de las Naciones Unidas el 22 de abril de 2021. Esta ratificación le confiere según la Constitución Nacional un rango supra legal (es decir, por encima de las demás leyes, pero no de la Constitución), y que sus disposiciones son obligatorias en todo el territorio nacional.

Las disposiciones del Tratado fundamentalmente atienden a garantizar el derecho sobre: el acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales (esto quiere decir que las decisiones que afectan al ambiente deben tomarse con licencia social), el acceso a la justicia en asuntos ambientales y garantizar condiciones seguras para las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.

En nuestro país, para lograr la efectiva implementación del Acuerdo se realizó en el 2023 el Primer Plan de Acción Nacional para su implementación. La Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementó una estrategia de participación para la construcción de dicho Plan de Acción. La convocatoria a participación y proceso colaborativo articuló un diálogo constructivo a nivel federal con diversos actores sociales, como la sociedad civil, la academia, el sector privado, organizaciones territoriales (MAyDS, 2023).

El Programa Institucional Transdisciplinario socioambiental de la UNSL (PITSA) aportó, durante la construcción del Plan, sobre el análisis de las recomendaciones de acción derivadas del diagnóstico sobre cumplimiento del Acuerdo de Escazú en Argentina; propuso algunas recomendaciones nuevas y su articulación, desde una experticia a partir de la formación académica y el trabajo que lleva a cabo el PITSA en la atención de la dimensión socioambiental en la Universidad y hacia la comunidad. Los aportes se realizaron desde un convencimiento de que la aplicación del Acuerdo debe ser efectivo en todo nuestro territorio para el ejercicio del derecho humano a un ambiente sano y de la protección a las personas defensoras de Derechos Humanos en asuntos ambientales, como así también que el consenso para llevar a cabo este Plan de Acción Nacional se logra mediante el diálogo y entendimiento de los diversos saberes.

La construcción definitiva del Primer Plan de Acción Nacional para la Implementación del Acuerdo de Escazú expresa las propuestas ciudadanas en base a criterios de viabilidad político-administrativa, técnica y financiera. El Plan de Acción constituye un resultado esperado, como parte de un proceso en curso, que involucra compromisos de diversas áreas del Estado Nacional, lo cual no quiere decir que, durante el transcurso en el tiempo, se deben desatender los derechos consignados en nuestra Constitución Nacional y en el respectivo Acuerdo de Escazú, sino que, debe fortalecer nuestra democracia ambiental y garantizar los derechos de acceso en asuntos ambientales a partir de obligaciones y acciones proactivas.

La Argentina para atender la participación temprana en las acciones estatales, como parte de las acciones de implementación nacional del Acuerdo de Escazú incorporó en el Quinto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2022-2024 una gestión específica proactiva en forma de compromiso (Secretaría de Innovación Pública, 2022). El compromiso denominado *Participación pública en la toma de decisiones ambientales en el marco de la implementación del Acuerdo de Escazú en Argentina*, tuvo como finalidad generar condiciones para avanzar en una participación federal amplia en los procesos de toma de decisiones ambientales. Entre los avances del compromiso, se elaboró un documento a modo de guía con orientaciones para la implementación de participación temprana con implicancias ambientales (STAyD, 2024).

Respecto de asegurar la participación temprana en los procesos de toma de decisiones, se trata de una deuda permanente de la sociedad civil argentina y también es una obligación que incluye el Acuerdo de Escazú. La implementación efectiva del tratado regional carece de avances concretos en la actualidad (Genovese et al., 2025). Específicamente con respecto

a la regulación de los procesos participativos, se necesitaría, entre otros requerimientos, de un marco legislativo que asegure la participación temprana (STAyD, 2024).

Las responsabilidades en el cumplimiento de los “derechos de acceso” contemplados en el Acuerdo de Escazú son propios de la autoridad competente, y se encuentran definidos en el Artículo 2 inciso b. Estos son los “órganos, organismos o entidades independientes autónomos de propiedad del Estado o controlados por él, que actúen por facultades otorgadas por la Constitución o por otras leyes, (...)”.

En este contexto se hace indispensable pensar en forma de garantizar estos derechos también en las Universidades Públicas de Argentina. El rol estratégico que cumple el sistema público de educación superior, su distribución en el país, sus vínculos con el territorio y la importancia del sistema en la contribución al desarrollo social, cultural, científico y económico del país hace urgente la implementación de modelos de gestión y gobernanza que involucren la participación temprana de la sociedad también en la toma de decisiones y generación de políticas en las universidades de gestión pública.

Una propuesta de participación temprana: El caso de la figura de Adherentes en la Universidad Nacional de San Luis

La Universidad Nacional de San Luis presentaba una deuda entre las acciones proactivas de participación temprana en la implementación de su política de acción socioambiental. Si bien tiene una presencia marcada y constante a través de diferentes proyectos de extensión e investigación o trabajo docente (Secretaría de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional, 2023) en diferentes espacios territoriales no dispone de espacios institucionalizados a nivel rectoral que garanticen estos derechos. Por caso no dispone a la fecha de un Consejo Asesor o Social.

Se destaca la creación en 2016 del Centro de Prácticas Socio Comunitarias por Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas (Ord. CD 003/16) que tiene como objetivo “fortalecer el trabajo colectivo con los sectores populares y la formación crítica de los/las/les estudiantes” y “potenciar la curricularización de las Prácticas Socio Comunitarias en la FCH desde el diálogo de saberes populares y saberes académicos científicos; y a consolidar entramados territoriales permanentes que permitan construir horizontes emancipadores comunes entre sectores populares y universidad.” En este contexto se entiende que el Centro abre a la participación ciudadana en el diseño, desarrollo y concreción de prácticas socio comunitarias que repercuten directamente en la política académica de la Facultad de Ciencias Humanas.

El Plan de Desarrollo Institucional (OCS N°58/18) declara que: “Esta institución trabaja en la generación, difusión y transmisión de conocimientos para el desarrollo de una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria, comprometida con los derechos humanos, el entorno y sus problemáticas, con la convicción de que el conocimiento es un pilar estratégico para la transformación y el desarrollo social.” Por otro lado, dentro de los propósitos institucionales a los cuales aspira la Universidad se encuentran: Promover la formación integral de calidad humana, ética, cognitiva, socio-política y profesional en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente; contribuir a la formación de personas responsables, con capacidad crítica y política, con compromiso social y respeto mutuo, propiciar acciones en sus funciones sustantivas, docencia, investigación y extensión que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones

en escenarios futuros; y propiciar la generación; difusión y transmisión de conocimientos que contribuya a mejorar la calidad de vida en el marco de una institución saludable y sostenible.

Es en este contexto que se crea el Programa Institucional Transdisciplinario Socioambiental PITSA de la Universidad Nacional de San Luis. El PITSA es un programa de gestión que promueve la integración y el fortalecimiento de las acciones de las unidades académicas y grupos de trabajo en la UNSL en el marco de la dimensión Socioambiental. Tiene, además, un fuerte componente orientado a la vinculación directa con la comunidad en temas socioambientales y a través de distintos espacios e iniciativas.

Fue creado a través de la Ordenanza de Consejo Superior 5/21. Posteriormente se completó la reglamentación del Programa mediante Ordenanza del Consejo Superior 52/21. La conformación de su Consejo de Representantes se protocoliza mediante Ord. CS 71/22 y la Coordinación General y Administrativa mediante RR 882/22.

El Programa es transdisciplinario en su conformación y acción e intenta constituirse como un espacio de encuentro y trabajo colaborativo, en modalidades que permitan la articulación entre estructuras y lógicas diferentes dentro y fuera del ámbito de la UNSL. Su Consejo de Representantes está conformado por personal de las ocho unidades administrativas, Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, Facultad de Ciencias Humanas, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Facultad de Psicología, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, la Facultad de Turismo y Urbanismo, la Escuela Normal Juan Pascual Pringles dependiente de la Universidad Nacional de San Luis y del Rectorado. En total son diez espacios de participación con un representante titular y uno suplente cada uno. Las personas que funcionan como representantes son elegidas por sus respectivos cuerpos colegiados.

El Consejo de Representantes toma decisiones para la creación e implementación de políticas a mediano y largo plazo en materia socioambiental en la UNSL. Desde su creación se ha propuesto generar una agenda de trabajo, instalar en forma efectiva las políticas y crear una cultura de la acción.

Los objetivos del Programa son:

- Articular acciones e iniciativas en proceso en la UNSL en torno a lo socioambiental
- Generar nuevas propuestas de acción e intervención
- Conformar un espacio de trabajo en torno a lo socioambiental
- Promover procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que, en conjunto, posibiliten formar capacidades que contemplan la diversidad biológica y cultural.

Se definieron cuatro ejes de trabajo que abordan diferentes formatos de gestión y acción directa. Un eje está orientado a la “Capacitación y formación”, el “Asesoramiento, acompañamiento a personas y comunidades que atraviesan problemáticas y conflictos socioambientales”, el “Relevamiento de Información y elaboración de bases de datos y la “Ambientalización del Currículum”. Por razones de espacio no desarrollaremos cada uno de estos ejes, aunque volveremos a ellos cuando desarrollemos los alcances del caso presentado en este artículo.

Un caso de participación ciudadana temprana: La Asamblea de Adherentes del PITSA

Como parte constitutiva de su creación y funcionamiento, el PITSA apunta a establecer vínculos directos con la comunidad. Una de estas iniciativas de vinculación es la creación y activo funcionamiento de la Asamblea de Adherentes. Creada por la OCS - 33 / 2023. La Asamblea es parte de la estructura y de la toma de decisiones del PITSA con derivaciones concretas en las políticas y acciones de la Universidad Nacional de San Luis. La Asamblea de Adherentes tiene como objetivos:

- Propiciar la participación ciudadana en forma temprana y vinculante.
- Ser parte de la toma de decisiones y acciones del PITSA y en forma directa o indirecta de la UNSL.
- Reunir a distintos sectores para la discusión y debate sobre propuestas, la situación socioambiental de la provincia y la región.
- Proponer y llevar adelante acciones en la Universidad y en y con el Territorio.

La integración y funcionamiento de la Asamblea de Adherentes tiene rasgos particulares que se observan auspiciosos en materia de participación temprana de la ciudadanía. En primer lugar, pueden ser Integrantes Adherentes del PITSA: organizaciones civiles, sociales y sindicales, personas de la comunidad, docentes e investigadores de la UNSL y de otras universidades, estudiantes, graduados, no docentes, representantes de grupos y otras instituciones. En este sentido se convoca a participar a todos los sectores tanto dentro como fuera de la Universidad Nacional de San Luis. Por otro lado, la Asamblea funciona en sesiones ordinarias dos veces al año y por asimilación a otras reglamentaciones de la UNSL, u otras establecidas en el Consejo de Representantes, puede convocar a Extraordinarias.

En la Asamblea Anual Inicial (abril) la Coordinación del PITSA presenta su planificación anual con anticipación a la Asamblea. Esta planificación contempla actividades, políticas y cómo se asignaría el presupuesto. Las y los Adherentes pueden presentar aportes y propuestas en la Asamblea. De ser aprobadas, pasan al Consejo de Representantes del PITSA para su tratamiento. Durante la Asamblea Anual Final (noviembre), el Consejo de Representantes presentará un análisis de las acciones llevadas a cabo durante el año y las/los Integrantes Adherentes podrán realizar propuestas fundamentadas para ser consideradas en la planificación de actividades del PITSA del año siguiente.

Cada Adherente puede participar de la Asamblea como persona independiente o como organización, en ambos casos una persona tiene voz y voto y solo una persona por organización tiene voz y voto. Así, por ejemplo, si se hubieran postulado como Adherentes una Asamblea o una organización solo vota una persona por organización. A tal fin se realiza una inscripción y registro en las Asambleas.

El otro aspecto distintivo es que el PITSA solo tiene dos votos en la Asamblea (Coordinadora/or General y Coordinadora/or Administrativa/o o quienes las/los presente). De esta manera se busca la más amplia participación y reducir a un mínimo la injerencia del PITSA en la toma de decisiones dentro de la Asamblea.

Las propuestas hechas por Adherentes son recepcionadas por la Coordinación y giradas al Consejo del PITSA que está obligado a tratar toda propuesta emanada por voto mayoritario de la Asamblea, pudiendo aceptar, aceptar con modificaciones (a modo de contrapropuestas, por ejemplo) o rechazar.

Acciones y Aportes de la Asamblea de Adherentes

La Asamblea de Adherentes está integrada por 51 personas que provienen de distintos espacios, asambleas ambientales, ONGs, dependencias de la UNSL y otras Universidades, CONICET, movimientos sociales, pequeños productores, concejales y docentes universitarios. Se distribuyen en la provincia de San Luis con mayor concentración en San Luis Capital, Villa de Merlo y otras zonas del centro norte de la provincia. El sur de la provincia se encuentra no representado.

Desde la creación de la figura de Adherentes el 28 de abril de 2023 a la fecha, se han realizado cuatro Asambleas de Adherentes. Durante ese periodo se han recibido e implementado diferentes propuestas hechas por Adherentes y tratadas en Asamblea. Se han discutido e implementado otras acciones a propuesta de los Adherentes o como resultado de los debates en Asamblea en torno a diferentes temas.

Desde su creación, las y los Adherentes han realizado las siguientes propuestas:

- a. Creación de un espacio en la UNSL para la creación de contenidos sobre biota nativa.
- b. Recopilación de información y redacción de libro sobre los movimientos de lucha socioambiental en San Luis.
- c. Relevamiento de distribución y acceso de agua en el cordón de la Sierra de los Comechingones.
- d. Pedido de colaboración para el diseño y toma de encuesta social por problemática asociada al Acueducto Vulpiani (Juana Koslay - San Luis)
- e. Dictado de un curso sobre temática socioambiental orientado a toda la comunidad universitaria y a la sociedad.
- f. Mecanismo de participación de Adherentes en los Equipos de trabajo del PITSA.
- g. Mecanismo de participación de Adherentes en los espacios y jurados de toma de decisión (Jurados de Proyectos de Acción Conjunta en el Territorio - PACTs-, certámenes, etc.).
- h. Dispositivo de acompañamiento para los PACTs.
- i. Relevamiento y visibilización de espacios socio culturales y socio productivos disponibles para la realización de capacitaciones, tesis, pasantías y otras actividades de formación.

Se atendieron los reclamos sobre el acceso a estudios fisicoquímicos, edafológicos, de agua y otros requeridos por productores de la economía de cercanía y familiar.

Todas las propuestas fueron votadas en Asamblea y tratadas en el Consejo de Representantes. Todas fueron aprobadas con alguna modificación. A modo de ejemplo, la propuesta E, indicaba que el curso tenía que ser curricular y al mismo tiempo las docentes del curso que estaba colegiado, eran dos Adherentes. Al no tener relación de dependencia con la institución y no ser docentes de la UNSL, esta opción se hacía imposible. En este caso el Consejo de Representantes, adoptó la iniciativa pero no el formato, en tanto se opone al Convenio Colectivo de Trabajo. En este sentido, se hicieron diferentes propuestas alternativas que permiten inclusive a las profesionales y Adherentes al PITSA ser responsables del Curso, por ejemplo, que el curso fuera dictado a través de la Secretaría de Extensión. Las Adherentes rechazaron la contrapropuesta del PITSA. En el caso del punto D, la Asamblea que lo solicitó, luego que el PITSA tratara el tema y fuera aprobado acompañar

a la Asamblea en la temática alborada, lo retiró.

En todos los demás casos se aprobaron, a veces con modificaciones muy menores, e inclusive se les asignaron fondos para su realización (punto A a C) o se encuentran en diferentes etapas de ejecución, diseño o elaboración de políticas (puntos F a J).

Resulta especialmente importante destacar los puntos F y G. Por decisión tomada en Asamblea, y posteriormente aprobada con pequeñas modificaciones por el Consejo de Representantes —con participación de las/los Adherentes en dicha reunión, esta vez con voz pero sin voto— se estableció que las/los Adherentes integrarán los Equipos del PITSA. En cada equipo podrán participar un/a titular Adherente y su respectivo/a suplente. El mecanismo de selección se realiza en el marco de la Asamblea Extraordinaria de Adherentes o en una Asamblea Ordinaria (abril o noviembre, si las fechas coinciden). De este modo, las/los Adherentes, democráticamente elegidos, participan con voz y voto en los Equipos del PITSA. Estos equipos son responsables de gran parte del trabajo y la acción tanto hacia el interior de la UNSL como en el territorio. En este sentido, cada reunión en la que participan constituye una instancia efectiva de participación temprana en el desarrollo e implementación de políticas.

Análisis de la propuesta de participación de Adherentes en la toma de decisiones

En el Artículo 7 del acuerdo *Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales*, se establecen derechos y criterios que se consideran garantizan la participación pública en la toma de decisiones. Tomamos aquí el artículo y lo modificamos a las condiciones de contexto de nuestro programa y figura de Adherentes en tanto no se trata en nuestro caso, y en todos los casos que nos competen, de casos de afectación de derechos o condiciones de buen vivir.

Consideramos aquí el derecho de participación y el derecho de acceso a la información. La figura de Adherente activa procesos de toma de decisiones, revisión, re examinación y actualización vinculados a proyectos y actividades del PITSA.

Dado que el Consejo de Representantes es designado por el Consejo Superior de la UNSL, y muchas de sus funciones —así como las reglamentaciones que rigen su creación, funcionamiento y atribuciones derivadas— competen al Rectorado o al propio Consejo Superior, la línea que se origina en la Asamblea de Adherentes podría atravesar al Consejo de Representantes, así como a otras dependencias que la impulsen (Facultades, Escuela, Departamentos, Áreas de Integración Curricular), e incluso alcanzar al Consejo Superior.

En este sentido, si una propuesta aprobada en la Asamblea de Adherentes es validada por el Consejo de Representantes y posteriormente por el Consejo Superior, la participación en la toma de decisiones se vuelve directa y efectiva.

De este modo, toda decisión tomada en Asamblea de Adherentes podría repercutir en el presupuesto del PITSA en tanto ese se termina aprobando con los aportes, recomendaciones y críticas de la Asamblea.

Entendemos que la figura de Adherentes tiene una profunda imbricación y peso en la toma de decisiones del PITSA y como consecuencia en la Universidad Nacional de San Luis, al menos en materia socioambiental. Las/los Adherentes, como integrantes del PITSA, son notificadas/os de manera constante sobre todo lo actuado. La información se encuentra disponible en todo momento y puede ser solicitada libremente.

En relación con el derecho de acceso a la información, la normativa vigente y las disposiciones adoptadas por el Consejo de Representantes garantizan que la ciudadanía pueda acceder a toda la información necesaria para la toma de decisiones.

Los procesos se desarrollan con transparencia, dado que las convocatorias son públicas, abiertas y amplias. Todo acto resolutorio del Consejo y de la Asamblea es de carácter público.

Consideraciones finales

La institucionalización de la figura de Adherentes conlleva una doble responsabilidad. Por un lado, mantener una mirada atenta sobre los mecanismos institucionales que agilicen la participación desde lo administrativo y en materia de gestión. Por otro lado, y de igual importancia, requiere garantizar que esa participación sea convocante, contagiosa, activa, diversa y periódica.

En este sentido se plantean como desafíos pensar o repensar estas formas de encuentro entre sectores con dinámicas propias, no siempre complementarias, que se desarrollan en tiempos y necesidades distintas. Esto ocurre tanto entre sectores dentro de la Asamblea de Adherentes como entre la Asamblea de Adherentes y el programa o la Universidad. Por ejemplo, ciertas políticas llevadas adelante por la UNSL en el pasado o actualmente, son discutidas y objetadas por colectivos e integrantes de la Asamblea de Adherentes. Por otro lado, no siempre existe acuerdo entre los Adherentes frente a un mismo tema. Al mismo tiempo, la crisis socioambiental que atravesamos nos reúne para la acción, la reacción y las acciones propositivas en un constante escenario de tensiones y luchas. Pensamos que es deseable abrir espacios de vinculación, socialización y encuentro en paralelo con las acciones de la gestión de la participación en la toma de decisión y desarrollar otras que tengan que ver con el reconocimiento, la escucha, el esparcimiento y el goce.

Solo a modo de interrogante nos preguntamos si es posible comenzar a discutir no solo formas de participación temprana, sino que este sea el eje transversal en una cogestión de las universidades públicas como parte de la gobernanza de nuestras instituciones. Se hace difícil pensar en una universidad enteramente abierta, porosa, con diálogo de saberes, dinámica e inclusiva sin la efectiva participación de la ciudadanía.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo de Escazú Participación pública en la toma de decisiones (Artículo 7). (2023). Gobierno de la República Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acuerdo_de_escazu_2.pdf

Forcinito, K., Peinado, G., y Varela, P. (2025). Deuda ecológica: aspectos conceptuales y aproximaciones al caso argentino. Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

<https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2025/04/Deuda-ecologica-aspectos-conceptuales-y-aproximaciones-al-caso-argentino.pdf>

Genovese, A., et al. (2025). Coordinadas para una democracia ambiental en Argentina. Primer informe del Observatorio Ambiental y Climático para la Implementación del Acuerdo de Escazú en Argentina. Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MAyDS]. (2023). Plan nacional para la implementación del Acuerdo de Escazú.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2023). Guía sobre participación pública en la evaluación ambiental.

Nori, J., Valenzuela, A. E., Camino, M., Abraham, E., Agostini, G., Aizen, M. A., Anderson, C. B. (2024). Argentina 's rejection of the 2030 Agenda undermines environmental sustainability and human well-being. *Biological Conservation*, 299, 110832. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2024.110832>

Ordenanza Consejo Directivo FCH-UNSL \[ORD CD 003/16]. Centro de Prácticas Pedagógicas Socio Comunitarias. [<https://humanas.unsl.edu.ar/index.php/inicio/institucional/decanato/secretarias/extension/centro-de-practicas-pedagogicas-socio-comunitarias/>]

Ordenanza Consejo Superior \[OCS N°58/18]. (2018). Plan de desarrollo institucional de la Universidad Nacional de San Luis para el período 2019-2030. [http://acreditacion.unsl.edu.ar/wp-content/uploads/plan_de_desarrollo_institucional/OCS_58.pdf]

Secretaría de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional. (2023). La UNSL en números. Síntesis estadística 2023. Universidad Nacional de San Luis. [http://acreditacion.unsl.edu.ar/?page_id=19]

Secretaría de Innovación Pública. (2022). Quinto plan de acción nacional de gobierno abierto (2022-2024). Subsecretaría de Servicios y País Digital, Dirección Nacional de Gobierno Abierto. [<https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/acuerdo-de-escazu/gobierno-abierto>]

(Acceso: septiembre 2025).

Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte \[STAYD]. (2024). ¿Qué entendemos por participación temprana? Resultados del proceso colaborativo 2023. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/que_entendemos_por_participacion_temprana_final_web_1.pdf] (Acceso: septiembre 2025).